

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 14 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0119006

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

**AUTOCENTRO
CAPRI**

Denominación del Signo: AUTOCENTRO CAPRI

Reivindicación de colores: R:254 G:216 B:0
R:0 G:0 B:0
R:255 G:255 B:255

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Importación, exportación y comercialización de: motores, lubricantes, llantas, neumáticos, protectores o fundas para vehículos, baterías, correas, rines, accesorios para vehículos automotores; importación y exportación de insumos para vehículos, productos y todo tipo de mercancía automotriz; comercialización de vehículos automotores nuevos o usados; comercialización de comestibles y elementos de uso doméstico; comercialización de bienes muebles; servicios de venta minorista de ceras, aceites, lubricantes, grasas, gasolina para motores, combustible diesel, gas combustible y biocombustibles.

37: Servicios de instalación, mantenimiento, reparación y mecánica de vehículos o partes de vehículos; instalación personalizada de partes exteriores e interiores de vehículos; servicios de alineación y balanceo de dirección, sincronización de motores; servicios de lavado, cambio de aceite, engrase o lubricación de vehículos, pulido de vehículo; tratamiento antioxidante para vehículos, tratamiento preventivo contra la herrumbre para vehículos, tratamiento preventivo contra la oxidación para vehículos; ingeniería de flotas; servicio de estación de gasolina y

reabastecimiento de gas natural; recarga de vehículos eléctricos, reserva de estaciones de recarga para vehículos eléctricos, recarga de batería de vehículos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

AUTOCENTRO CAPRI S.A
CL 5 # 77 - 59
CALI VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MARIA VICTORIA HENAO HERNANDEZ, CALLE 23 NORTE No. 3-33 OFC 602 EDIFICIO PEÑAS BLANCAS, CALI VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.